

B) Aprovechamiento Especial: 0,40 % del volumen de facturación.

C) Tasa Servicios Generales: Según artículo 29 de la Ley 48/2003.

- 4.º Superficie concedida: 288,55 metros cuadrados.
5.º Titular: Cepsa Lubricantes. S. A.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003.

Cádiz, 25 de noviembre de 2005.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

64.351/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento de Concesión Administrativa a Almacenes Marítimos del Sur, S. L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión de 25 de Octubre de 2005, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.º de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

1.º Objeto: Ocupación de una parcela de 9.018 m2 con destino a almacenamiento de mercancías a granel, semillas, cereales, abonos, áridos y otras mercancías relacionadas con el tráfico portuario (3.ª fase), consistente en una nave de 5.697 m2 en la zona de servicio del Muelle de la Cabezueta-Puerto Real.

2.º Plazo: Hasta el 16/05/2032.

3.º Tasas:

A) Ocupación Dominio Portuario: 13.282,77 Euros/Año.

B) Aprovechamiento Especial: 0,12 Euros/Tonelada.

C) Tasa Servicios Generales: Según art. 29 de la Ley 48/2003.

- 4.º Superficie concedida: 9.018,00 metros cuadrados.
5.º Titular: Almacenes Marítimos del Sur, S. L.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 110.7 de la Ley 48/2003.

Cádiz, 25 de noviembre de 2005.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

64.352/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento de Concesión Administrativa a Sucesores de Pepiño, S. L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión de 30 de Junio de 2005, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.º de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

1.º Objeto: Explotación de la Nave 11 del Muelle de Levante en la Dársena Pesquera de Cádiz, destinada a la fabricación reparación de redes.

2.º Plazo: Doce Años.

3.º Tasas:

A) Ocupación Dominio Portuario: 6.502,52 Euros/año.

B) Aprovechamiento Especial: 0,5 del volumen anual de facturación.

C) Tasa Servicios Generales: Según art 29 de la Ley 48/2003.

- 4.º Superficie concedida: 435 Metros cuadrados.
5.º Titular: Sucesores de Pepiño, S. L.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 110.7 de la Ley 48/2003.

Cádiz, 25 de noviembre de 2005.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

64.360/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de adjudicación, autorización y otorgamiento de la concesión para la explotación de un varadero junto al Muelle Pesquero del Puerto de Ibiza (E.M. 576).

Por Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares se adjudica a la empresa Tanit Ibiza Port, S. A. la autorización para la explotación de un varadero junto al Muelle Pesquero del Puerto de Ibiza, y el otorgamiento de la correspondiente concesión.

Plazo: dieciocho (18) años.

Cuantía anual de las tasas más mejoras: noventa y cuatro mil cuatrocientos seis euros con treinta y cuatro céntimos (94.406,34 €). Se desglosan como sigue:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: setenta y ocho mil seiscientos setenta y un euros con noventa y cinco céntimos (78.671,95 €). Mejora de la tasa: Treinta y nueve mil trescientos veintiocho euros con cinco céntimos (39.328,05 €).

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: quince mil setecientos treinta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (15.734,39 €). Mejora de la tasa: siete mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (7.865,61 €).

Estas cantidades no incluyen el IVA ni la Tasa por servicios generales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma, 7 de diciembre de 2005.—El Presidente, Juan Verger Pocoví.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

64.260/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores» (depósito número 5387).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Bernardo García Rodríguez mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2005 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 115278-11373-115071.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de noviembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de noviembre de 2005.

El congreso federal ordinario celebrado los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2005 adoptó por mayoría simple el acuerdo de modificar el texto íntegro de los Estatutos de esta asociación.

El acta del congreso aparece suscrito por D. Juan Bernardo Bañón López, en calidad de Presidente de la Mesa, y por la Secretaria de la misma, D. Rolanda Ágatha Oversloot.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Director general, P.D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

64.261/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Quesos» (depósito número 738).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Javier de Miguel Santos mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2005 y se ha tramitado con el número 123213-12050-122898.

La Asamblea general celebrada el 13 de septiembre de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 10, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos de esta asociación.

La certificación del acta aparece suscrita por D. Miguel Ángel García Baquero Vela, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Javier de Miguel Santos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Director general, P.D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

64.262/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Técnicos de Aduanas» (depósito número 778/81).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José María Jiménez Iglesias mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2005 y se ha tramitado con el número 121725-11954-121676.

La Asamblea general ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1 y 3 de los estatutos de la asociación, modificándose su denominación que pasa de ser «Asociación de Funcionarios de Gestión Aduanera» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del acta de la asamblea aparece está suscrita por el Presidente, D. José María Jiménez Iglesias.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Director general, P.D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.